

DIRECTIVA N°06 -2023-DGP-DRET/GOB.REG-TACNA

"ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MES DE LAS LETRAS PERUANAS Y EL DÍA DEL IDIOMA CASTELLANO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA 2023

I. FINALIDAD

Disponer las orientaciones técnico pedagógicas para la organización, ejecución y evaluación de Actividades en el Mes de las Letras peruanas y al día del idioma castellano en las instituciones educativas de la región de Tacna, con la finalidad de promover el desarrollo de capacidades comunicativas del estudiante mediante actividades culturales en Homenaje a escritores ilustres de la literatura local, regional y nacional, así como la valoración del idioma castellano.

OBJETIVOS

- 2.1. Difundir actividades pedagógicas, culturales y artísticas que promuevan el conocimiento y análisis de la literatura de escritores locales, regionales y nacionales en Homenaje a las letras peruanas y al idioma castellano desarrolladas en Abril, Mes de las Letras.
- 2.2. Valorar la trascendencia literaria y cultural de los autores locales, regionales y nacionales, así como la valoración lingüística y literaria del idioma castellano a través de diferentes actividades en el aula y en la institución educativa.
- 2.3. Generar espacios y situaciones comunicativas que permitan a los estudiantes el empleo de diversas estrategias, recursos expresivos, comprensión de textos orales y producción de textos en base a obras de la literatura local, regional y nacional en el Mes de las Letras peruanas.
- 2.4. Promover la creatividad literaria en estudiantes y docentes de la región Tacna.
- 2.5. Difundir y dar impulso al uso correcto de la lengua castellana.
- 2.6. Promover la defensa del idioma, su cuidado y uso correcto a fin de inducir a mantener las tradiciones culturales de un pueblo, pues es un elemento de identificación cultural que afecta al grupo.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N°28123 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED.
- 3.2. Ley N° 29944, Ley General de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED.
- 3.3. Ley N° 26059, Ley de los Centros Privados.
- 3.4. Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023".
- 3.5. RM_N°_149-2023-MINEDU que modifica los numerales 3, 7.4, 8.4, 8.5, 9.2 Y 13.4 DE LA NORMA TÉCNICA DENOMINADA "DISPOSICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL AÑO 2023" APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 474-2022-MINEDU.
- 3.6. Resolución Directoral Regional N° 000055 que aprueba los Lineamientos Educativos Regionales para el Desarrollo del año escolar 2023 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación B Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Gestión Pedagógica.

IV. ALCANCE

- 4.1 Instituciones Educativas del nivel Primaria y Secundaria-EBR de gestión Pública y Privada.
- 4.2 Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
- 4.3 Dirección de Gestión Pedagógica.
- 4.4 Dirección Regional de Educación de Tacna.



V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y las Unidades de Gestión Educativa Local, están encargadas de la organización, difusión, ejecución y evaluación de las actividades programadas en el "Mes de las Letras Peruanas y el Día del Idioma Castellano".
- 5.2. Los docentes de aula y docentes del área de comunicación motivarán y desarrollarán actividades y estrategias pedagógicas con los estudiantes para que reflexionen y valoren la trascendencia literaria de los autores locales, regionales y, nacionales que nacieron y/o fenecieron en el mes de abril, así como el homenaje al idioma castellano.
- 5.3. Los directores de las instituciones educativas coordinarán el desarrollo de actividades durante el mes de abril referidos al homenaje a las Letras Peruanas, al idioma castellano y a temas relacionados con las efemérides literarias que enaltecen el Mes de las Letras, como: El Día del Poeta Peruano, Día de la Biblioteca escolar, Día Mundial del Libro y los Derechos del Autor, Día Mundial de la Propiedad Intelectual, entre otros.
- 5.4. Se propone las siguientes actividades:

- Tertulias literarias de docentes y estudiantes en las que destaquen la trayectoria literaria de autores locales, regionales y nacionales que nacieron y/o murieron en el mes de abril.
- Actividades artísticas como cuentacuentos, dibujos, representaciones teatrales y otros.
- Concurso de conocimiento sobre la vida y obra de los autores locales, regionales y nacionales.
- Elaboración de infografías, periódico mural alusivo a los temas.
- Elaboración de trípticos y afiches alusivos a los temas.
- Lectura comentada de obras de autores locales, regionales y nacionales planificadas en sesiones de aprendizaje.
- Semana de la Biblioteca Móvil.
- Reconocimiento a estudiantes como mejores lectores.
- Otras actividades que consideren pertinentes.

- 5.5. El personal directivo deberá presentar el informe documentado a la instancia que corresponda sobre la implementación de las actividades en cumplimiento de la presente directiva.
- 5.6. La organización del Concurso Regional de Declamación Coral en el "Mes de las Letras Peruanas y al Día del Idioma Castellano" es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación en coordinación con la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas de la región, de acuerdo con las siguientes etapas:

ETAPAS	INSTANCIAS DE GESTIÓN	CRONOGRAMA
PRIMERA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	03 al 14 de abril 2023
SEGUNDA	UGEL	18 al 21 de abril 2023
TERCERA	DRET	25 al 27 de abril 2023

- 5.7. Las Unidades de Gestión Educativa Local comunicarán oportunamente el cronograma de la segunda etapa del concurso a las IIEE. de su jurisdicción.
- 5.8. Las Instituciones Educativas participantes se inscribirán mediante Oficio en la Unidad de Gestión Educativa Local hasta la fecha indicada por la UGEL correspondiente.
- 5.9. Las Unidades de Gestión Educativa Local deberán remitir el informe con las evidencias respectivas a la DRET e inscribir a las IIEE. que ocuparon los puntajes más altos en la segunda etapa hasta el 24 de abril 2023.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. DE LOS PARTICIPANTES:

El concurso está dirigido a estudiantes del nivel primaria y del nivel secundaria de las IIEE. públicas y privadas de la región Tacna.

6.2. DE LAS CATEGORÍAS:

CATEGORÍA A: Estudiantes del nivel primaria (estudiantes de 4to, 5to y 6to grado).

CATEGORÍA B: Estudiantes del nivel secundaria.



6.3 DEL TEMA Y PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO:

- 6.3.1. El tema de las actividades programadas está referido al Día del idioma Castellano, y al Mes de las Letras Peruanas, escritores locales, regionales y nacionales.
- 6.3.2. Los procedimientos del concurso de Declamación coral y los requisitos se especifican en las bases que se adjuntan a la presente directiva.
- 6.3.3. En la primera etapa (IE) clasifica el grupo de estudiantes que obtengan el más alto puntaje en cada categoría; en la segunda etapa (UGEL), el jurado calificador seleccionará como finalistas a los representantes de las IIEE. por cada categoría, quienes pasarán a la etapa siguiente. En la tercera etapa (DRET) el jurado calificador determinará como ganador a quien obtenga el más alto puntaje de cada categoría.

6.4 DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO:

- 6.4.1. En cada una de las tres etapas se conformará un Comité Organizador (ver bases del concurso)
- 6.4.2. Cada Comité Organizador designará un JURADO EVALUADOR, de acuerdo con lo señalado en las bases del concurso.
- 6.4.3. El Comité Organizador de cada instancia gestionará ante las empresas e instituciones de la localidad los recursos que sean necesarios para la ejecución y reconocimiento a estudiantes y docentes.

6.5 DE LA EVALUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

La evaluación de los participantes se realizará teniendo en cuenta los criterios que se especifican en las bases del concurso.

6.6 DEL RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN:

- 6.6.1. Cada Institución Educativa, Unidad de Gestión Educativa Local reconocerá a los estudiantes que resulten ganadores en el concurso de declamación coral en su jurisdicción y la Dirección Regional de Educación reconocerá a los estudiantes en la ceremonia de PREMIO EDUCA.
- 6.6.2. De igual manera, cada Institución Educativa, Unidad de Gestión Educativa Local reconocerá a los docentes que implementen actividades por el Mes de las letras, el día del idioma y las efemérides literarias, previa presentación de un informe que contenga las evidencias del trabajo realizado, según sea la instancia y que permiten lograr los objetivos planteados en la presente directiva.
- 6.6.3. Los docentes asesores de los estudiantes de las Instituciones Educativas que ocupen los dos primeros lugares de cada categoría en la etapa regional del "VII Concurso Regional de Declamación Coral" recibirán una Resolución de Felicitación de la Dirección Regional de Educación de Tacna, previa presentación del informe sobre las acciones realizadas como docente asesor de los estudiantes ganadores remitida a través de las instancias descentralizadas correspondientes.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- 7.1.1. Los integrantes del Comité Organizador, incluida la regional, no podrán formar parte del Jurado evaluador.
- 7.1.2. Las situaciones no previstas en la presente directiva serán resueltas por el Comité Organizador, en sus respectivas jurisdicciones.
- 7.1.3. Los directores y sub directores de las Instituciones Educativas deben garantizar el cumplimiento de la presente directiva.
- 7.1.4. Los aspectos no contemplados, serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRET.

Tacna, marzo del 2023



**BASES PARA EL "VII CONCURSO REGIONAL DE DECLAMACIÓN CORAL",
EN HOMENAJE A LA LITERATURA PERUANA Y EL DÍA DEL IDIOMA
CASTELLANO**

NIVEL: PRIMARIA Y SECUNDARIA:

TEMA: DECLAMACIÓN CORAL DE POESÍAS DE AUTORES LOCALES, REGIONALES Y NACIONALES EN EL MES DE LAS LETRAS PERUANAS Y EL DÍA DEL IDIOMA CASTELLANO.

OBJETIVOS DEL CONCURSO:

- 1.1. Valorar la trascendencia literaria y cultural de los autores locales, regionales y nacionales que fructifican el Idioma Castellano mediante sus producciones literarias.
- 1.2. Promover y difundir actividades artísticas culturales en homenaje al Día del Idioma Castellano.
- 1.3. Fortalecer el desarrollo de la capacidad de expresión artística de la palabra mediante la Declamación de poesías de autores que nacieron y/o fenecieron en el Mes de las Letras peruanas.
- 1.4. Fortalecer las capacidades comunicativas de expresión y comprensión de textos orales.
- 1.5. Promover en los estudiantes actitudes de respeto por las convenciones de comunicación interpersonal y grupal.

II. DE LOS PARTICIPANTES:

- 2.1. Participarán los estudiantes del nivel primaria y secundaria de las Instituciones Educativas públicas y privadas de la región Tacna
- 2.2. Los estudiantes participantes declamarán una poesía alusiva al tema del concurso.
- 2.3. Los(as) Directores (as) y subdirectores de las Instituciones Educativas serán los (as) encargados (as) de coordinar, organizar y dirigir el presente concurso como integrantes del Comité Organizador del Concurso de Declamación Coral, e inscribirán a su representada a la segunda etapa (adjuntar el video de la poesía coral de su IE a la UGEL de su jurisdicción para la respectiva inscripción, en formato MP4).

III. DEL COMITÉ ORGANIZADOR:

Las situaciones no previstas en las bases del concurso serán resueltas por el Comité Organizador, en su jurisdicción respectiva.

De la conformación del Comité Organizador:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UGEL	DRET
Director	Jefe de Gestión Pedagógica	Director de Gestión Pedagógica
Asesor de Comunicación o quien haga de sus veces.	Especialista de Comunicación	Especialista de Comunicación

IV. DEL CONCURSO:

- 4.1 La Dirección Regional de Educación, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidades de Gestión Educativa Local y Especialistas de Comunicación son responsables de asesorar, monitorear y evaluar las acciones programadas para el desarrollo de la actividad, de acuerdo al tema propuesto.
- 4.2 El concurso se desarrollará en tres etapas:

I ETAPA a nivel de Institución Educativa: Del 03 al 14 de abril 2023.

En esta etapa el jurado calificador evaluará a los participantes (mínimo 6 y máximo 8 integrantes por cada grupo), quienes declamarán la poesía en un tiempo **mínimo de 5 minutos y un máximo de 10 minutos.**

El jurado calificador estará integrado por Subdirector (a) del nivel, 01 docente de comunicación y 01 docente de arte. En esta etapa clasifica la declamación coral que obtenga el más alto puntaje.

Los (as) Directores (as) de las IIEE. tienen plazo hasta el 17 de abril del presente año para inscribir a los ganadores de la etapa institucional y remitir a la UGEL correspondiente, adjuntando la poesía que declamarán sus representantes. Asimismo, harán llegar las referencias de identificación de los estudiantes de acuerdo al anexo 01 y las colocarán en un sobre cerrado.

II ETAPA a nivel de UGEL: Del 18 al 21 de abril 2023.

El jurado calificador seleccionará como finalistas a los representantes de dos IIEE. de cada categoría, quienes pasarán a la tercera etapa y declamarán la poesía en forma coral en un tiempo mínimo de 5 minutos y máximo de 10 minutos.

Cada UGEL tiene plazo hasta el 24 de abril 2023 para remitir a la DRET un informe adjuntando las fichas de evaluación del jurado calificador y en sobre cerrado las poesías que declamarán los estudiantes ganadores con las referencias de identificación respectiva.

El jurado estará integrado por 01 representante de la UGEL, 01 representante de la Municipalidad Provincial o Dirección Regional de Cultura y 01 docente del área de Comunicación o Arte, cuya IE no esté participando del concurso.

III ETAPA a nivel de DRET: Del 25 al 27 de abril 2023.

El jurado calificador estará integrado por 01 representante de la DRET, 01 docente del área de Comunicación o Arte, 01 escritor o poeta tacneño.

En esta etapa el jurado calificador seleccionará como ganador a la declamación coral de la I.E. que obtenga el más alto puntaje por categoría.

El fallo del jurado calificador en cada una de las etapas es inapelable.

- 4.3 Las poesías que serán declamadas por los estudiantes serán digitadas en Word, letra Arial número 12, a espacio y medio, en cartilla A4, de extensión libre y considerando que el tiempo de duración al momento de la declamación coral será como máximo de 10 minutos y mínimo de 5 minutos. Las versiones escritas solo servirán como referencia y no serán evaluadas por el jurado.
- 4.4 Las poesías (poemas) serán las seleccionadas de autores locales, regionales, nacionales y/o de composiciones inéditas, en el que se brinde homenaje a las Letras Peruanas y al Día del Idioma Castellano.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

5.1 El jurado calificador evaluará a los participantes considerando los siguientes criterios:

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
01	Expresión oral (Dicción, vocalización, ritmo, entonación adecuada, modela correctamente la voz)	8
02	Expresión gestual acorde al sentido de la poesía (mímica, expresión facial, gestos de los declamadores,)	8
03	Expresión corporal (Actitud y postura corporal, movimientos, armonía corporal, seguridad y naturalidad)	8
04	Propuesta escénica (Trabajo en el espacio, coordinación en los desplazamientos de los declamadores).	8
05	Actitud artística e interpretación (vivencia de la poesía, la declamación de la poesía comunica ideas y sentimientos, seguridad en transmitir el mensaje)	8
06	Memorización	6
07	Recursos técnicos (Tiempo mínimo 5 y máximo 10 minutos. La presentación es con uniforme de la institución educativa)	4
	TOTAL	50 puntos

VI. DE LOS PREMIOS Y ESTÍMULOS:

- 6.1 Se premiará a los estudiantes de la declamación coral que ocupen el primer lugar en la fase regional de cada categoría.
- 6.2 Los docentes asesores de los estudiantes que ocupen los dos primeros lugares en la etapa regional de cada categoría, serán reconocidos mediante Resolución de Felicitación por la Dirección Regional de Educación Tacna.

VII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA:

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria y bases del concurso será resuelta por el Comité Organizador de la DRET.

**VII CONCURSO REGIONAL DE DECLAMACIÓN CORAL", EN EL MES DE LAS
LETRAS PERUANAS Y EL DÍA DEL IDIOMA CASTELLANO**

**Anexo 01
FICHA DE LOS PARTICIPANTES**

I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- 1.1. UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL:
- 1.2. NOMBRE DE LA I.E.:
- 1.3. TIPO DE GESTIÓN: PÚBLICA:..... PRIVADA:.....
- 1.4. DIRECCIÓN:.....
- 1.5. PROVINCIA:..... DISTRITO:.....
- 1.6. TELÉFONO:..... CELULAR:.....
- 1.7. NOMBRE Y APELLIDO DEL DIRECTOR (A):.....
- 1.8. CATEGORÍA:.....

II. DATOS DE LOS ESTUDIANTES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO/SECCIÓN	EDAD	DNI
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				

III. DATOS DE LA POESÍA:

- 3.1. TÍTULO:.....
- 3.2. AUTOR:.....

IV. DOCENTES ASESORES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	DNI	CELULAR	CONDICIÓN LABORAL
01					
02					





Resolución Directoral Regional N°000992

Tacna, **27 MAR 2023**

Vistos, el Informe N°035-2023-EES-LT-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA y demás normas técnicas que la sustentan;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna, planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, arte, investigación, innovación y cultura, en concordancia con las políticas nacionales de Educación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°474-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de educación básica para el año 2023, considera la Estrategia Nacional de Lectura como una de las acciones para la consolidación de los aprendizajes y plantea un conjunto de acciones que promueven el uso del lenguaje en prácticas sociales en el marco de la CNEB en las que los estudiantes requieren comunicarse y aporta al ejercicio pleno de la ciudadanía activa.

Que, la Resolución Directoral Regional N° 00055 que aprueba los Lineamientos Educativos Regionales para el Desarrollo del año escolar 2023 en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Tacna, establece el Desarrollo del servicio educativo considerando las actividades y concursos relevantes para el año escolar 2023-MINEDU.

Que, según Informe N°035-2023-EES-L-TOE/DGP-DRET/GOB.REG.TACNA; se concluye que es importante y necesaria, la aprobación de la Directiva, denominada "ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN HOMENAJE AL MES DE LAS LETRAS PERUANAS Y AL DÍA DEL IDIOMA CASTELLANO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA Y NIVEL SECUNDARIA DE LA REGIÓN TACNA" 2023, a la misma que se adjunta las Bases del concurso de Declamación Coral, con la finalidad de promover el desarrollo de capacidades comunicativas mediante el conocimiento, la lectura de obras, así como la valoración de autores locales, regionales y nacionales en las Instituciones Educativas públicas y privadas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento D.S. N° 011-2012, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamento D.S. N° 004-2013-ED, el D.S. N° 015.2002-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2023-GR/GOB.REG.TACNA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Directiva N° 06 -2023-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada Orientaciones Para La Organización Y Ejecución De Actividades En El Mes De Las Letras Peruanas Y El Día Del Idioma Castellano En Las Instituciones Educativas De La Región Tacna 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N° 06 -2023-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "Orientaciones Para La Organización Y Ejecución De Actividades En El Mes De Las Letras Peruanas Y El Día Del Idioma Castellano En Las Instituciones Educativas De La Región Tacna 2023" a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann.



000000

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal de DRET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, así como la Oficina de trámite documentario para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

LIC. ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRÍGUEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
- TACNA -

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA
Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna,

27 MAR 2023



DUILIO DUVIRE BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

ARER/DRET
VPFC/DGP
LMRR/EESLT

